



# PROTOCOLO DE APOYO Y RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

## **Protocolo de Retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.**

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de cómo actuar en caso de embarazo, maternidad o paternidad teniendo en cuenta que es deber de los centros escolares asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o de la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de las personas.

### **Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción.**

1º.- El alumno o alumna tendrá derecho a contar con el apoyo de un profesor(a), que en este caso será la Coordinadora Pedagógica, quien estará al tanto de las inasistencias, de los horarios de salida para amamantamiento y controles de salud, brindará apoyo pedagógico, así como también será la encargada de elaborar un calendario de evaluación especial, resguardando de esta manera el derecho de educación de la alumna o alumno.

Este profesor(a) será un intermediario entre el alumno(a) y el profesor(a) de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio, entrega de trabajos, fechas de prueba, etc., para establecer claramente el sistema de evaluación al que el alumno(a) puede acceder como alternativa en cuanto la situación de embarazo le impida asistir regularmente a clases.

Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, controles, y/o enfermedades del niño menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a lo siguiente:

2º.- Dependiendo de la fecha de parto, la alumna puede optar a ser promovida al curso superior sólo con las notas finales de un semestre. En el caso de que ésta no esté siendo aprobada con dichas calificaciones, puede optar a asistir al colegio sólo a rendir las evaluaciones de término de unidad, brindándosele la posibilidad de retiro constante de material de estudio.

3º.- Bajar la cantidad de notas por sector, es decir, promediar con menor cantidad de calificaciones.

4º.- Reforzar los aspectos deficitarios por inasistencia a clases a través de tutorías.

5º.- Facilitar la comunicación con los profesores para acordar fechas de evaluaciones y contenidos de las mismas.

6º.- En circunstancias especiales (enfermedad de la madre, enfermedad del bebé), que signifiquen un tiempo extenso de la alumna (o) fuera del establecimiento, se permitirá el envío de trabajos que reemplazarán la calificación de una prueba escrita u oral.

7° .- Se flexibilizará el sistema de evaluaciones para garantizar el logro de aprendizajes y los objetivos mínimos establecidos en los Planes y Programas de Estudio.

8° .- La alumna(o) tendrá derecho a ser evaluada(o) con el mismo porcentaje de logro que sus compañeros(as).

9° .- No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presentan certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

10° .- El hecho que la alumna decidiera dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo, y postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la alumna y del hijo(a) por nacer.

11° .- En caso de que la alumna tenga una asistencia a clases menor al 50% durante el año escolar, el Director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción.

## **RESPECTO DEL CONSEJO ESCOLAR.**

12° .- Este protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, estará en conocimiento de los miembros del Consejo Escolar a través de una presentación del mismo en una reunión, quedando este hecho en acta.

Además será anexado al documento que dice relación con las normas de disciplina y Convivencia Escolar.

## **RESPECTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

13° .- La asistencia, los permisos, los horarios de ingreso y salida del establecimiento de la alumna(o) que se encuentre en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se registrará en una carpeta personal, la cual estará disponible en Inspectoría.

14° .- Se exigirá a la alumna(o) que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, la presentación del carnet de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad. Dichos documentos serán archivados en la carpeta personal de la alumna(o).

15° .- La Coordinadora Pedagógica revisará semanalmente la carpeta personal de la alumna(o) con el fin de brindar el apoyo necesario y actuar en forma coherente con su rol formativo.

## **RESPECTO DEL PERIODO DE EMBARAZO**

16° .- La alumna embarazada o el progenitor adolescente tendrá autorización para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas debidamente documentadas con el carné de salud o con el certificado emitido por el médico tratante o matrona .

17° .- La alumna tendrá permiso para salir de las clases para ir al baño cuantas veces así lo requiera.

18° .- Durante los recreos, la alumna podrá hacer uso de las dependencias del Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA) para evitar estrés o posibles accidentes causados por terceros.

## **RESPECTO DEL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD.**

19° .- Se le brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación de su hijo(a) , la que debiera ser como máximo una hora, la cual no considera el tiempo de traslado. Este horario será informado formalmente y a tiempo (primera semana de ingreso de la alumna) a la Inspectora del establecimiento.

20° .- Debido a que el colegio no cuenta con el espacio adecuado para que la alumna amamante a su hijo(a), tendrá el permiso para salir a su hogar o a la sala cuna a cumplir con este derecho.

21° .- Cuando el hijo(a) menor de un año presente una enfermedad que requiera del cuidado de su madre o padre, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará las facilidades necesarias para que la alumna(a) pueda ausentarse del colegio, ya que se considera que ésta es una de las causas principales de deserción escolar post-parto.

22° .- El colegio ingresará en el Sistema de Estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes de JUNAEB a las alumnas(os) en estas condiciones con el fin de hacer un registro de la trayectoria escolar de la alumna(o) y focalizar los esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

## **RESPECTO DE LOS DEBERES DEL APODERADO(A).**

Nuestro desafío como adultos responsables es estar atentos a las señales que nos envían los adolescentes, sean éstas claras o equívocas para ello debemos mantener siempre abiertos los canales de comunicación.

Aquel padre o madre que es apoderado(a) de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe tener en cuenta las siguientes responsabilidades:

23° .- Informar en el establecimiento educacional que el alumno(a) se encuentra en dicha condición. La coordinadora pedagógica se informará sobre los derechos y obligaciones de la alumna(o), de su apoderado(a) y del establecimiento educacional.

24° .-Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente en el cual se manifieste su consentimiento para que el alumno(a) asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidados del embarazo y del hijo(a) y que implique la ausencia total o parcial de la alumna(o) durante la jornada de clases.

25° .-Notificar al establecimiento educacional situaciones como cambio de domicilio o si el hijo o la hija en situación de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

26° .-Concurrir al establecimiento educacional a hacer entrega del certificado médico correspondiente cada vez que la alumna(o) no asista a clases.

27° .-Solicitar una entrevista con la coordinadora pedagógica para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

28° .-Mantener un vínculo constante con el colegio para enterarse de las fortalezas y debilidades en el desempeño escolar de su hija(o).

## **RESPECTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA ALUMNA (O) EN SITUACION DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.**

El interés primordial de nuestro establecimiento es que la alumna en situación de embarazo o maternidad y el alumno en situación de paternidad no abandone el sistema escolar y que pueda enfrentar la responsabilidad de un hijo (a) con la seguridad y confianza que da un proceso educativo sin interrupción.

Para el logro de dicho objetivo la (el) adolescente tiene que tener claro sus derechos y sus deberes, los cuales se listan a continuación:

**La alumna en situación de embarazo o maternidad y el alumno en situación de paternidad tiene derecho a:**

29° .- Ser tratada (o) con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio San Nicolás.

30° .- Estar cubierta por el seguro escolar.

31° .- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos organizados por el establecimiento educacional.

32° .- Ser promovida(o) de curso con un porcentaje de asistencia menor al establecido, siempre que éstas estén debidamente justificadas por el médico tratante o carné de control de salud.

33° .- Adaptar el uniforme escolar de acuerdo a la condición de embarazo.

34° .- Amamantar al recién nacido. Para esto la alumna puede salir del establecimiento en el horario pactado y que se extenderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.

**La alumna en situación de embarazo o maternidad y el alumno en situación de paternidad tiene el deber de:**

35° .- Justificar los controles de embarazo y/o de niño sano con el carné de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

36° .- Justificar las inasistencias a clases con certificado médico.

37° .- Mantener informado de la situación de salud al profesor(a) jefe y a la coordinadora pedagógica.

38° .- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. En caso de ser madre, la alumna deberá ser eximida de la asignatura hasta

que finalice un periodo de seis semanas después del parto. Asimismo en casos calificados por el médico tratante la alumna podrá eximirse indefinidamente de este sector de aprendizaje.

39° .- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar. Asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones.

Finalmente, cabe mencionar que la Ley 20.370 General de Educación de 2009 da protección a la embarazada y madre adolescente y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.